

### Pretensiones

Las partes demandantes solicitan al Tribunal General que:

- Anule las *Guidelines* (líneas directrices) del Parlamento, relativas a las vacaciones y licencias («*Guidelines on leave*»), que fueron publicadas el 21 de marzo de 2016.
- Anule la decisión de 13 de junio de 2016, por la que se deniegan unas vacaciones solicitadas por el Sr. Stéphane Grosjean.
- Anule la decisión de 12 de abril de 2016, por la que se acepta la solicitud de vacaciones efectuada por la Sra. Françoise Joostens, pero se imputan los días de vacaciones solicitados a la cuota de 3,5 días.
- Anule la decisión de 2 de junio de 2016, por la que se deniegan unas vacaciones solicitadas por la Sra. Françoise Joostens.
- En cualquier caso, condene en costas a la parte demandada.

### Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, las partes demandantes invocan seis motivos.

1. Primer motivo, basado en la falta total de motivación por parte de la parte demandada, al no haber dado esta última respuesta alguna a las reclamaciones presentadas por las partes demandantes contra las líneas directrices del Parlamento relativas a las vacaciones y licencias, publicadas el 21 de marzo de 2016 (en lo sucesivo, «líneas directrices controvertidas»).
2. Segundo motivo, basado en la excepción de ilegalidad que el Parlamento habría cometido al adoptar las líneas directrices controvertidas, por cuanto estas líneas directrices infringen el Estatuto de los Funcionarios, vulneran los derechos reconocidos por la normativa interna en materia de gestión de vacaciones y licencias, y vulneran los derechos adquiridos de las partes demandantes.

Así, las dos partes demandantes destinatarias de las tres decisiones individuales impugnadas, de 2 de junio, 13 de junio y 12 de abril de 2016, respectivamente, de las cuales las dos primeras deniegan las vacaciones solicitadas y la última acepta la petición de vacaciones de una de ellas pero imputa los días de vacaciones pedidos a la cuota de 3,5 días, consideran que estas decisiones individuales deben anularse por este mismo motivo.

3. Tercer motivo, basado en la falta de consultación de los miembros del personal del Parlamento cuando este último adoptó las líneas directrices controvertidas, lo cual constituiría una infracción del artículo 27 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.
4. Cuarto motivo, basado en la falta de ponderación de los intereses de la institución con los de los intérpretes, en la violación del principio de proporcionalidad, en un abuso de Derecho, en un error de apreciación, en la violación del principio de buena administración y en el incumplimiento del deber de asistencia y protección por parte de la institución demandada al adoptar las líneas directrices controvertidas.
5. Quinto motivo, basado en la discriminación que la adopción de las líneas directrices controvertidas ha creado entre los intérpretes y los demás funcionarios y agentes.
6. Sexto motivo, basado en la violación de los principios de igualdad y de no discriminación, en la violación del principio de seguridad jurídica y de previsibilidad en cuanto a las excepciones y los casos particulares previstos a través de las líneas directrices controvertidas.

---

### Recurso interpuesto el 8 de noviembre de 2016 — InvoiceAuction B2B/EUIPO (INVOICE AUCTION)

(Asunto T-789/16)

(2017/C 014/60)

Lengua de procedimiento: alemán

### Partes

Demandante: InvoiceAuction B2B GmbH (Fráncfort del Meno, Alemania) (representante: C. Jonas, abogado)

*Demandada:* Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

### Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

*Marca controvertida:* Marca figurativa de la Unión que incluye los elementos denominativos «INVOICE AUCTION» — Solicitud de registro n.º 13821095

*Resolución impugnada:* Resolución de la Primera Sala de Recurso de la EUIPO de 3 de agosto de 2016 en el asunto R 2201/2015-1

### Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada.
- Condene en costas a la EUIPO.

### Motivos invocados

- Infracción del artículo 7, apartado 1, letra c), del Reglamento n.º 207/2009.
- Infracción del artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento n.º 207/2009.

---

## Recurso interpuesto el 11 de noviembre de 2016 — C & J Clark International/Comisión

(Asunto T-790/16)

(2017/C 014/61)

*Lengua de procedimiento:* inglés

### Partes

*Demandante:* C & J Clark International Ltd (Somerset, Reino Unido) (representantes: A. Willems y S. De Knop, abogados)

*Demandada:* Comisión Europea

### Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Declare la admisibilidad del recurso.
- Anule el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1395 de la Comisión, de 18 de agosto de 2016, por el que se restablece un derecho antidumping definitivo y se percibe definitivamente el derecho provisional establecido sobre las importaciones de determinado calzado con parte superior de cuero originario de la República Popular China y fabricado por Buckingham Shoe Mfg Co. Ltd., Buildyet Shoes Mfg., DongGuan Elegant Top Shoes Co. Ltd., Dongguan Stella Footwear Co Ltd., Dongguan Taiway Sports Goods Limited, Foshan City Nanhai Qun Rui Footwear Co., Jianle Footwear Industrial, Sihui Kingo Rubber Shoes Factory, Synfort Shoes Co. Ltd., Taicang Kotoni Shoes Co. Ltd., Wei Hao Shoe Co. Ltd., Wei Hua Shoe Co. Ltd., Win Profile Industries Ltd., y se ejecuta la sentencia del Tribunal de Justicia en los asuntos acumulados C-659/13 y C-34/14 (DO L 225, p. 52).
- Condene en costas a la Comisión